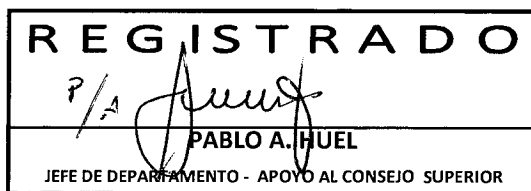




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018

VISTO la Resolución N° 1329/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Juan SALERNO, como aspirante a Magister en Energía Renovables, mención Eólica, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Pablo BERTINAT, y el Co-Director, Dr. Jorge LASSIG, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Diseño de herramientas propias para evaluar el potencial eólico local – Desarrollo de equipamiento y procesamiento de datos mediante software libre", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1472 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Maestría en Energías Renovables, mención Solar, Biomasa y Eólica, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Horacio DI PRÁTULA, el Msc. Carlos LABRIOLA y el Mg. Rafael OLIVA, como miembros titulares, y el Mg. Rubén BUFANIO, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Diseño de herramientas propias para evaluar el potencial eólico local – Desarrollo de equipamiento y procesamiento de datos mediante software libre" presentada por el aspirante a Magister en Energía Renovables, mención Eólica, Ing. Juan SALERNO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Horacio DI PRÁTULA, el Msc. Carlos LABRIOLA y el Mg. Rafael OLIVA.

Miembro Suplente: Mg. Rubén BUFANIO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 898/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior